



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

7 DE JULIO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4873



RESOLUCIÓN



Resolución por la que se autoriza enajenar a título gratuito mediante la figura de donación una fracción del predio Urbano propiedad de Municipio de Centla, Tabasco, ubicado en la Calle José María Pío Suarez s/n, Villa Vicente Guerrero Centla, Tabasco, a Favor de la Institución Banco de Bienestar Social, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Mtra. Guadalupe Cruz Izquierdo, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco; a todos sus habitantes hago saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II e Inciso B, Inciso D y E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 36 Fracciones XXXII y XXXIII, 64 y 65 fracciones I, Inciso B), VII y VIII, Inciso D), y E) de la Constitución Política del Estado de Tabasco y de los artículos 29 Fracción III y XXIII, 38 último Párrafo Fracción II, y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y derivado de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 02 del mes de junio del año dos mil veintiuno ha considerado a bien emitir la presente resolución bajo lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Que de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; El Municipio es la base de la organización política, Social, territorial y administrativa del estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.

SEGUNDO. – Que con fecha 23 de diciembre de 1999 se publicó en el diario Oficial de la Federación, la Adición de un párrafo tercero a la **Fracción II del artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Instituyéndose las facultades que tienen los Ayuntamientos para aprobar de acuerdo con las leyes que en materia Municipal expidan las Legislaturas de los Estados y que su objeto será establecer: b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten en el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento materializándose en una parte de la autonomía Municipal.

TERCERO. – Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean estos partes del fondo legal del mismo o

adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con los particulares.

CUARTO. – En la relación con el punto anterior y como antecede la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha vertido su opinión en la controversia 18/2001, siendo su criterio siguiente: “con el inciso b) se establece un requisito de mayoría calificada en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos y convenios que comprometen al municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión no tengan que enfrentar cargas o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño”; “ en esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición constitucional es estudio habla de “resoluciones que afecten al patrimonio inmobiliario Municipal” debe entenderse por afectar por afectar, no lo que gramaticalmente puede significar, si no lo que significa conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo dieron lugar a esa redacción por ello puede afirmarse que afectar, en esta norma constitucional tiene un significado amplio que comprende todo aquel acto jurídico por el cual se dispone del patrimonio inmueble, como sería desincorporar, enajenar, gravar, etcétera.

QUINTO. – Que unos de los principios fundamentales de esta Administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservado la dignidad de la persona humana y en consecuencia, los derechos humanos establecidas en la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de Tabasco.

SEXTO. - Que en el Inciso e) de la Fracción V del Mismo Artículo 115 establece Los municipios, en los términos de leyes Federales y estatales relativas, estarán facultado para: ... Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana....

SEPTIMO. – Que dentro del ámbito de su competencia está la de Administrar Justicia a todos los habitantes del Municipio de Centla; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 3 Fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población siendo competencia de los Ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 10 Fracción XII, del Ordenamiento Legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

OCTAVO. – El H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico, y la prioridad de servicios públicos eficientes, que requiere la población del Municipio de Centla, Tabasco, y ser coadyuvante con el Gobierno federal de promover y facilitar el acceso universal a servicios financieros para la inclusión, el desarrollo y el pleno ejercicio de los derechos humanos de toda la población Centleca, con la mayor cercanía territorial en nuestro Municipio, motivo

por el que es importante contar con una sucursal del BANCO DE BIENESTAR, que garantice los servicios Financieros adecuados para el tramite de cobro e inversión de los programas sociales brindado por el Gobierno Federal.

NOVENO. – Que atento a lo anterior y tomando en cuenta que mediante la Escritura Pública número diez mil seiscientos setenta y cuatro, de fecha diecisiete del mes de junio del año de dos mil veinte, y catastrado bajo la cuenta U016674, con clave Catastral U 025-0020-000014, se hizo constar el acto de compraventa del predio Urbano ubicado en la calle José María Pinos Suarez, Villa Vicente Guerrero Centla, Tabasco a favor del H. Ayuntamiento de Centla.

DECIMO. – Que por petición del Director General del La Institución Banco de Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, solicito al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla la donación a favor de la Institución que representa, de un predio donde se pueda edificar y establecer un banco de Bienestar Social, puesto que esto ayudara en los pagos de diferentes apoyos sociales que proporciona el gobierno Federal, como lo son las pensiones universales, Becas Benito Juárez, Jóvenes Construyendo el Futuro, Sembrando Vida, Programa para e Bienestar de las personas de adultos Mayores, Programa de Fomento a la Economía Social, programa para el bienestar de las personas con discapacidad, entre otros, incluyendo la infraestructura y el equipamiento para ejercer dichas actividades.

DECIMO PRIMERO. – Que con fecha dos del mes de junio del año dos mil veintiuno a través de la sesión de cabildo número ____, se aceptó y aprobó por unanimidad la donación de una fracción de un predio ubicado en la calle José María Pino Suarez, Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, propiedad de este H. Ayuntamiento de Centla, a favor del La Institución Banco de Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, constante de una superficie de 1,000.00 m2, con las medidas y colindancias Siguietes: Norte en 20.00 metros con parte reservad del este H. Ayuntamiento de Centla; Sur en 20.00 metros con Calle José María Pino Suarez; Este en 50.00 metros con Antonio Jiménez B. y al Oste 50.00 metros con Parte reserva de este H. Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. – Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Orgánica de los Municipios del Estado del Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a la autorización de enajenación de una bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Centla, bajo los siguientes puntos:

I.- Titulo o documental idóneo con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del Inmueble: La propiedad se acredita con la escritura Publica Escritura número diez mil seiscientos setenta y cuatro, de fecha diecisiete del mes de junio del año de dos mil veinte, y catastrado bajo la cuenta U016674, con clave Catastral U 025-0020-000014, pasadas ante

la Fe del Notario Público número 33 de con residencia en la Villa Ocuilzapotlán, Centro Tabasco.

II.- Certificado de Libertad de Gravamen de la Propiedad: El predio actualmente se encuentra libre de gravamen, como se acredita con el certificado de Libertad o Inexistencia de Gravámenes expedido por la Dirección General del Registro Público de la propiedad y el Comercio a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla.

III.- El valor fiscal; Tratándose de permutas, los avalúos comerciales de ambos inmuebles, que practique un perito valuador inscrito en el registro correspondiente: El inmueble de referencia cuenta con un valor catastral de \$ 978,320.00 según avaluó expedido por el Arq. Santiago Cruz Lopez Subdirector de Catastro Municipal.

IV.- Indicar el uso de suelo: El uso de suelo será destinado para la creación y equipamiento de un Banco de Bienestar Social, puesto que esto ayudara en los pagos de diferentes apoyos sociales que proporciona el gobierno Federal, como lo son las pensiones universales, Becas Benito Juárez, Jóvenes Construyendo el Futuro, Sembrando Vida, Programa para el Bienestar de las personas de adultos Mayores, Programa de Fomento a la Economía Social, programa para el bienestar de las personas con discapacidad, entre otros, incluyendo la infraestructura y el equipamiento para ejercer dichas actividades.

V.- La exposición de motivos en que se fundamenta la solicitud; además de la mención del acto jurídico que habrá de formalizarla. Esta se acredita con la solicitud realizada por el Director General del La Institución Banco de Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, solicito al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla la donación a favor de la dependencia Institucional que representa, de un predio donde se pueda contar con la debida integración de la infraestructura y equipamiento, para efectos de llevar acabo toda actividad bancaria al alcance de los que menos tienen.

VI.- Acreditar que el adquirente no sea familiar por afinidad, ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de algunos de los integrantes del Ayuntamiento, en cuyo caso la enajenación será nula: Esta Fracción se acredita por reducción, en virtud de que los beneficiarios (La Institución Banco de Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo) al ser personas morales, no pueden guardar algún parentesco, alguno ni son familiares por afinidad, no consanguinidad hasta el cuarto grado con los integrantes del Honorable Cabildo que conforman el Ayuntamiento Constitucional de Centla, tal y como se acredita con la constancia expedida por la Secretaria de este H. Ayuntamiento.

VII.- Señalará los beneficiarios, especificando si se trata de personas físicas o jurídicas colectivas.- El beneficiario Directo es el La Institución Banco de Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

VIII.- Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble, acompañando el plano correspondiente.- Predio ubicado en la calle José María Pino Suarez, Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, constante de una superficie de constante de una superficie de 1,000.00 m2, con las medidas y colindancias Siguietes: Norte en 20.00 metros con parte reservad del este H. Ayuntamiento de Centla; Sur en 20.00 metros con Calle José María Pino Suarez; Este en 50.00 metros con Antonio Jiménez B. y al Oste 50.00 metros con Parte reserva de este H. Ayuntamiento.

XIX.- Certificación de la Coordinación Catastral y Registral de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de que el solicitante, cuando es un particular, y el predio se destina para una vivienda, no es propietario de algún inmueble; Esta Fracción se acredita por deducción en virtud de que el beneficiario no es un particular.

X.- Comprobación de que el inmueble no está ni será destinado al servicio público municipal; El inmueble de referencia será destina para la creación de un Banco de Bienestar Social, Según constancia expedida por el director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

XI.- Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, en caso de que exista indicio de ello, la que deberá ser expedida por la Institución competente. Esta Fracción se acredita por deducción en virtud de que el bien inmueble a donar se encuentra totalmente baldío, sin uso alguno.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCION III, 36 FRACCIONES XXXII Y XXXIII, 38 PARRAFO TERCERO, 64 Y 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII VIII, INCISO D) Y E) DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DE LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, Y XXIII, 38 ULTIMO PARRAFO, 65 FRACCION II Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO: Que una vez analizada la solicitud hecha por el Director General del La Institución Banco de Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y analizado el expediente con la documentación respectiva, se da vista para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación del bien inmueble propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Centla, Tabasco, en virtud de que es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO: Que este H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, teniendo como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos de este municipio en coordinación con las entidades Estatales y Federales eliminando la exclusión, **AUTORIZA** la enajenación a título gratuito bajo la modalidad de donación del predio ubicado en la calle José María Pino Suarez, Villa Vicente Guerrero Centla, Tabasco, constante de una superficie de constante de una superficie de 1,000.00 m2, con las medidas y colindancias Siguietes: Norte en 20.00 metros con parte reservad del este H. Ayuntamiento de Centla; Sur en 20.00 metros con Calle José María Pino Suarez; Este en 50.00 metros con Antonio Jiménez B. y al Oste 50.00 metros con Parte reserva de este H. Ayuntamiento, a favor del La Institución Banco de Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria de cabildo de fecha **dos** del mes de junio del año dos mil veintiuno.

TERCERO: La Institución Banco de Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, no podrá conceder el uso del Bien Inmueble motivo del presente Donación a un tercero sin previa autorización del Ayuntamiento Constitucional de Centla, así mismo no podrá destinar el bien inmueble a un uso distinto de la presente donación, pues seria causal de revocación delo mismo de conformidad con lo establecido en los artículos 2637, 2639 del Código Civil en Vigor en el Estado de Tabasco, la donación se revocara en caso de que no se cumpla el fin para el cual se otorgó, por ingratitud, se obliga restituir el bien inmueble a favor del Ayuntamiento Constitucional de Centla, en cuanto este se lo requiera, esto al no haberse cumplido los fines de la presente donación y/o al destinársele un uso distinto a la presente donación, en todo caso el Ayuntamiento estará en absoluta libertad de retomar posesión del inmueble y a reintegrarlo a su patrimonio.

CUARTO: Por lo que en cumplimiento a lo establecido por el articulo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena a la Secretaria del H. Ayuntamiento realizar los trámites de publicación de la presente resolución en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y una vez publicado queda autorizado la Presidente Municipal para que en su oportunidad, expida e inscriba el título de Propiedad Municipal correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Resolución entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - La presente resolución se fijará en el tablero de avisos del H. Ayuntamiento una vez que sea publicado en el Órgano de Difusión Oficial del gobierno del Estado.

EXPEDIDO EN EL SALON DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2021.

Mtra. Guadalupe Cruz Izquierdo
Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021

C. Arturo de la Cruz Cuevas
Segundo Regidor y Sindico de Hacienda.

C. Jovina Acosta Mayo
Tercer regidor

C. Eulalio Méndez Hernández
Cuarto Regidor.

C. María Guadalupe Pérez López
Quinto regidor

C. Juan Sánchez Sánchez
Sexto regidor.

C. Hermelinda Sánchez Bautista
Séptima Regidora

C. Alfonso Velázquez Damián
Octava Regidora.

C. Yanet de la Cruz Ramírez
Noveno Regidor.

C. Genaro Mendoza Hernández
Decima Regidora.

C. Sandra Bribiesca Cifuentes
Decimo Primer Regidor

C. Rebeca del Carmen Avalos Rodríguez
Decimo Segundo Regidor

C. Lorena Alejandra Rodríguez Calderón
Decimo tercer Regidor

C. Eligio Zurita Ramos
Decimo Cuarto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO 65 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TABASCO, PRONULGO LA PRESENTE RESOLUCION PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDA DE FRONTERA CENTLA TABASCO. RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FRONTERA CENTLA TABASCO A LOS DOS DIAS DE MES DE JUNIO DEL AÑO 2021.

MTRA. GUADALUPE CRUZ IZQUIERDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC IRMA MAGDALENA ALVAREZ GAVINO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021



SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

No.- 4874



RESOLUCIÓN



Resolución por la que se autoriza enajenar a título gratuito mediante la figura de donación una fracción del predio Urbano propiedad de Municipio de Centla, Tabasco, ubicado en la Calle José María Pío Suarez s/n, Villa Vicente Guerrero Centla, Tabasco, a Favor de la Secretaria de Educación del Estado de Tabasco.

Mtra. Guadalupe Cruz Izquierdo, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco; a todos sus habitantes hago saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II e Inciso B, Inciso D y E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 36 Fracciones XXXII y XXXIII, 64 y 65 fracciones I, Inciso B), VII y VIII, Inciso D), y E) de la Constitución Política del Estado de Tabasco y de los artículos 29 Fracción III y XXIII, 38 último Párrafo Fracción II, y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y derivado de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 02 del mes de junio del año dos mil veintiuno ha considerado a bien emitir la presente resolución bajo lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Que de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; El Municipio es la base de la organización política, Social, territorial y administrativa del estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.

SEGUNDO. – Que con fecha 23 de diciembre de 1999 se publicó en el diario Oficial de la Federación, la Adición de un párrafo tercero a la **Fracción II del artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Instituyéndose las facultades que tienen los Ayuntamientos para aprobar de acuerdo con las leyes que en materia Municipal expidan las Legislaturas de los Estados y que su objeto será establecer: b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten en el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento materializándose en una parte de la autonomía Municipal.

TRECERO. – Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean estos partes del fondo legal del mismo o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con los particulares.

CUARTO. – En la relación con el punto anterior y como antecede la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha vertido su opinión en la controversia 18/2001, siendo su criterio siguiente: “con el inciso b) se establece un requisito de mayoría calificada en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos y convenios que comprometen al municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión no tengan que enfrentar cargas o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño”; “ en esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición constitucional es estudio habla de “resoluciones que afecten al patrimonio inmobiliario Municipal” debe entenderse por afectar por afectar, no lo que gramaticalmente puede significar, si no lo que significa conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo dieron lugar a esa redacción por ello puede afirmarse que afectar, en esta norma constitucional tiene un significado amplio que comprende todo aquel acto jurídico por el cual se dispone del patrimonio inmueble, como sería desincorporar, enajenar, gravar, etcétera.

QUINTO. – Que unos de los principios fundamentales de esta Administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservado la dignidad de la persona humana y en consecuencia, los derechos humanos establecidas en la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de Tabasco.

SEXTO. - Que en el Inciso e) de la Fracción V del Mismo Artículo 115 establece Los municipios, en los términos de leyes Federales y estatales relativas, estarán facultado para: ... Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana... .

SEPTIMO. – Que dentro del ámbito de su competencia está la de Administrar Justicia a todos los habitantes del Municipio de Centla; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 3 Fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población siendo competencia de los Ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 10 Fracción XII, del Ordenamiento Legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

OCTAVO. – El H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico, y la prioridad de servicios públicos educativos eficientes, que requiere la población de la Villa Vicente Guerrero Centla, Tabasco, y ser coadyuvante con el Gobierno federal y Estatal de promover y facilitar el acceso universal a servicios Educativos a los que tiene derecho cada Niño, Adolescente y Ciudadano pues es un derecho que se encuentra consagrado en nuestra Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, motivo por el que es importante contar con una nueva apertura de una institución educativa en la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.

NOVENO. – Que atento a lo anterior y tomando en cuenta que mediante la Escritura Pública número diez mil seiscientos setenta y cuatro, de fecha diecisiete del mes de junio del año de dos mil veinte, y catastrado bajo la cuenta U016674, con clave Catastral U 025-0020-000014, se hizo constar el acto de compraventa del predio Urbano ubicado en la calle José María Pinos Suarez, Villa Vicente Guerrero Centla, Tabasco a favor del H. Ayuntamiento de Centla.

DECIMO. – Que por Propuesta de la Mtra. Guadalupe Cruz Izquierdo presidente Municipal y viendo la necesidad que existe en la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco de una escuela de Educación, solicito al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla la donación a favor de la Secretaria de Educación del Estado de Tabasco un predio donde se pueda edificar y establecer un Escuela.

DECIMO PRIMERO. – Que con fecha dos del mes de junio del año dos mil veintiuno a través de la sesión de cabildo de fecha dos de junio del año dos mil veintiuno, se aceptó y aprobó por unanimidad la donación de una fracción de un predio ubicado en la calle José María Pino Suarez, Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, propiedad de este H. Ayuntamiento de Centla, a favor del La Secretaria de Educación del Estado de Tabasco, constante de una superficie de 7,129.09 m², con las medidas y colindancias Siguientes: Norte en 51.45 metros con Calle Francisco Javier Mina; Sur en dos medidas 31.45 metros y 20.00 metros con Calle José María Pino Suarez; Este en dos medidas 50.00 metros y 106.12 metros con H. Ayuntamiento de Centla, Antonio Jiménez y Eduviges Pérez S. y al Oeste 163.35 metros con Parte reserva de este H. Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. – Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Orgánica de los Municipios del Estado del Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a la autorización de enajenación de una bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Centla, bajo los siguientes puntos:

I.- Título o documental idóneo con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del Inmueble: La propiedad se acredita con la escritura Pública número diez mil seiscientos setenta y cuatro, de fecha diecisiete del mes de junio del año de dos mil veinte, y catastrado bajo la cuenta U016674, con clave Catastral U 025-0020-000014, pasadas ante la Fe del Notario Público número 33 de con residencia en la Villa Ocuilzapotlán, Centro Tabasco.

II.- Certificado de Libertad de Gravamen de la Propiedad: El predio actualmente se encuentra libre de gravamen, como se acredita con el certificado de Libertad o Inexistencia de Gravámenes expedido por la Dirección

General del Registro Público de la propiedad y el Comercio a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla.

III.- El valor fiscal; Tratándose de permutas, los avalúos comerciales de ambos inmuebles, que practique un perito valuador inscrito en el registro correspondiente: El inmueble de referencia cuenta con un valor catastral de \$ 19000.00 según avalúo expedido por el Arq. Santiago Cruz Lopez Subdirector de Catastro Municipal.

IV.- Indicar el uso de suelo: El uso de suelo será destinado para la creación y equipamiento de una Escuela de Educación Publica.

V.- La exposición de motivos en que se fundamenta la solicitud; además de la mención del acto jurídico que habrá de formalizarla. Esta se acredita con la solicitud realizada por la Mtra. Guadalupe Cruz Izquierdo Presidente Municipal en atención al apoyo solicitado por los habitantes de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco

VI.- Acreditar que el adquirente no sea familiar por afinidad, ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de algunos de los integrantes del Ayuntamiento, en cuyo caso la enajenación será nula: Esta Fracción se acredita por deducción, en virtud de que los beneficiarios son una Institución educativa al ser personas morales, no pueden guardar algún parentesco, alguno ni son familiares por afinidad, no consanguinidad hasta el cuarto grado con los integrantes del Honorable Cabildo que conforman el Ayuntamiento Constitucional de Centla, tal y como se acredita con la constancia expedida por la Secretaria de este H. Ayuntamiento.

VII.- Señalará los beneficiarios, especificando si se trata de personas físicas o jurídicas colectivas.- El beneficiario Directo es la Secretaria de Educacion del Estado de Tabasco.

VIII.- Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble, acompañando el plano correspondiente.- Predio ubicado en la calle José María Pino Suarez, Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 7,129.09 m2, con las medidas y colindancias Siguietes: Norte en 51.45 metros con Calle Francisco Javier Mina; Sur en dos medidas 31.45 metros y 20.00 metros con Calle José María Pino Suarez; Este en dos medidas

50.00 metros y 106.12 metros con H. Ayuntamiento de Centla, Antonio Jiménez y Eduviges Pérez S. y al Oste 163.35 metros con Parte reserva de este H. Ayuntamiento.

XIX.- Certificación de la Coordinación Catastral y Registral de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de que el solicitante, cuando es un particular, y el predio se destina para una vivienda, no es propietario de algún inmueble; Esta Fracción se acredita por deducción en virtud de que el beneficiario no es un particular.

X.- Comprobación de que el inmueble no está ni será destinado al servicio público municipal; El inmueble de referencia será destina para la creación de una Escuela de educación Publica, Según constancia expedida por el director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

XI.- Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, en caso de que exista indicio de ello, la que deberá ser expedida por la Institución competente. Esta Fracción se acredita por deducción en virtud de que el bien inmueble a donar se encuentra totalmente baldío, sin uso alguno.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCION III, 36 FRACCIONES XXXII Y XXXIII, 38 PARRAFO TERCERO, 64 Y 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII VIII, INCISO D) Y E) DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DE LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, Y XXIII, 38 ULTIMO PARRAFO, 65 FRACCION II Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO: Que una vez analizada la propuesta de la Mtra. Guadalupe cruz Izquierdo a favor de la Secretaria de educación del Gobierno del Estado de

Tabasco y analizado el expediente con la documentación respectiva, se da vista para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación del bien inmueble propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Centla, Tabasco, en virtud de que es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO: Que este H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, teniendo como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos de este municipio en coordinación con las entidades Estatales y Federales eliminando la exclusión, **AUTORIZA** la enajenación a título gratuito bajo la modalidad de donación del predio ubicado en la calle José María Pino Suarez, Villa Vicente Guerrero Centla, Tabasco, constante de una superficie de constante 7,129.09 m², con las medidas y colindancias Siguietes: Norte en 51.45 metros con Calle Francisco Javier Mina; Sur en dos medidas 31.45 metros y 20.00 metros con Calle José María Pino Suarez; Este en dos medidas 50.00 metros y 106.12 metros con H. Ayuntamiento de Centla, Antonio Jiménez y Eduviges Pérez S. y al Oste 163.35 metros con Parte reserva de este H. Ayuntamiento, a favor del La Secretaria de Educación Gobierno del Estado de Tabasco, aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria de cabildo de fecha dos del mes de junio del año dos mil veintiuno.

TERCERO: La SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE TABASCO, no podrá conceder el uso del Bien Inmueble motivo del presente Donación a un tercero sin previa autorización del Ayuntamiento Constitucional de Centla, así mismo no podrá destinar el bien inmueble a un uso distinto de la presente donación, pues seria causal de revocación delo mismo de conformidad con lo establecido en los artículos 2637, 2639 del Código Civil en Vigor en el Estado de Tabasco, la donación se revocara en caso de que no se cumpla el fin para el cual se otorgó, por ingratitud, se obliga restituir el bien inmueble a favor del Ayuntamiento Constitucional de Centla, en cuanto este se lo requiera, esto al no haberse cumplido los fines de la presente donación y/o al destinársele un uso distinto a la presente donación, en todo caso el Ayuntamiento estará en absoluta libertad de retomar posesión del inmueble y a reintegrarlo a su patrimonio.

CUARTO: Por lo que en cumplimiento a lo establecido por el articulo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento realizar los tramites de


publicación de la presente resolución en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y una vez publicado queda autorizado la Presidente Municipal para que en su oportunidad, expida e inscriba el título de Propiedad Municipal correspondiente.


TRANSITORIOS


PRIMERO.- La presente Resolución entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.


SEGUNDO.- La presente resolución se fijara en el tablero de avisos del H. Ayuntamiento una vez que sea publicado en el Órgano de Difusión Oficial del gobierno del Estado.

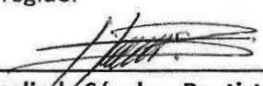
EXPEDIDO EN EL SALON DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2021.



Mtra. Guadalupe Cruz Izquierdo
Presidente Municipal
RESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021

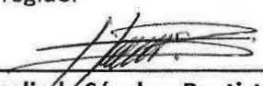

C. Arturo de la Cruz Cuevas
Segundo Regidor y Sindico de Hacienda.



C. Jovina Acosta Mayo
Tercer regidor



C. Eulalio Méndez Hernández
Cuarto Regidor.

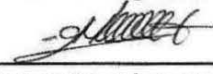

C. María Guadalupe Pérez López
Quinto regidor



C. Juan Sánchez Sánchez
Sexto regidor.

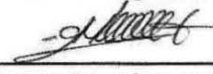

C. Hermelinda Sánchez Bautista
Séptima Regidora


C. Alfonso Velázquez Damián
Octava Regidora.


C. Yanet de la Cruz Ramírez
Noveno Regidor.


C. Genaro Mendoza Hernández
Decima Regidora.


C. Sandra Briñesca Cifuentes
Decimo Primer Regidor


C. Rebeca del Carmen Avalos Rodríguez
Decimo Segundo Regidor

C. Lorena Alejandra Rodríguez Calderón
Decimo tercer Regidor

C. Eligio Zurita Ramos
Decimo Cuarto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO 65 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TABASCO, PRONULGO LA PRESENTE RESOLUCION PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDA DE FRONTERA CENTLA TABASCO. RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FRONTERA CENTLA TABASCO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021.

MTRA. GUADALUPE CRUZ IZQUIERDO
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021

LIC. IRMA MAGDALENA ALVAREZ GAVINO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

No.- 4875

**RESOLUCIÓN**

Resolución por la que se autoriza enajenar a título gratuito mediante la figura de donación de una fracción del predio Rustico propiedad del Municipio de Centla, Tabasco, ubicado en la Carretera Estatal Circuito del Golfo del Bosque del Ejido Carlos Rovirosa 1ra Sección del Municipio de Centla, a Favor de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), para la construcción de planta de Tratamiento de Aguas Residuales en esta Ciudad de Frontera, Tabasco.

Mtra. Guadalupe Cruz Izquierdo, presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco; a todos sus habitantes hago saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II e Inciso B, Inciso D y E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 36 Fracciones XXXII y XXXIII, 64 y 65 fracciones I, Inciso B), VII y VIII, Inciso D), y E) de la Constitución Política del Estado de Tabasco y de los artículos 29 Fracción III y XXIII, 38 último Párrafo Fracción II, y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y derivado de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 02 del mes de junio del año dos mil veintiuno ha considerado a bien emitir la presente resolución bajo lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Que de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; El Municipio es la base de la organización política, Social, territorial y administrativa del estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.

SEGUNDO. – Que con fecha 23 de diciembre de 1999 se publicó en el diario Oficial de la Federación, la Adición de un párrafo tercero a la

Fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Instituyéndose las facultades que tienen los Ayuntamientos para aprobar de acuerdo con las leyes que en materia Municipal expidan las Legislaturas de los Estados y que su objeto será establecer: b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten en el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento materializándose en una parte de la autonomía Municipal.

TRECERO. – Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean estos partes del fundo legal del mismo o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con los particulares.

CUARTO. – En la relación con el punto anterior y como antecede la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha vertido su opinión en la controversia 18/2001, siendo su criterio siguiente: “con el inciso b) se establece un requisito de mayoría calificada en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos y convenios que comprometen al municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión no tengan que enfrentar cargas o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño”; “en esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición constitucional es estudio habla de “resoluciones que afecten al patrimonio inmobiliario Municipal” debe entenderse por afectar por afectar, no lo que gramaticalmente puede significar, si no lo que significa conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo dieron lugar a esa redacción por ello puede afirmarse que afectar, en esta norma constitucional tiene un significado amplio que comprende todo aquel acto jurídico por el cual se dispone del patrimonio inmueble, como sería desincorporar, enajenar, gravar, etcétera.

QUINTO. – Que unos de los principios fundamentales de esta Administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservado la dignidad de la persona humana y en

consecuencia, los derechos humanos establecidas en la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de Tabasco.

SEXTO. - Que en el Inciso e) de la Fracción V del Mismo Artículo 115 establece Los municipios, en los términos de leyes Federales y estatales relativas, estarán facultado para: ... Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana... .

SEPTIMO. – Que dentro del ámbito de su competencia está la de Administrar Justicia a todos los habitantes del Municipio de Centla; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 3 Fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población siendo competencia de los Ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 10 Fracción XII, del Ordenamiento Legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

OCTAVO. – El H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico, y la prioridad de servicios públicos eficientes, que requiere la población del Municipio de Centla, Tabasco, y ser coadyuvante con el Gobierno Estatal de cuidar y preservar la salud del Medio Ambiente, y por ello la importancia de tener una Planta de Tratamiento de aguas residuales en nuestra Ciudad, pues las aguas residuales una vez que han sido tratadas deben ser devueltas a la naturaleza vertiéndolas en los ríos, lagos o mares para que continúe su ciclo hidrológico, siempre y cuando se encuentre en condiciones adecuadas, de esta forma no evita la alteración de los ecosistemas, se disminuye la contaminación a la biodiversidad y se mitiga el riesgo para la salud pública de nuestro Municipio. **Además de que** la reutilización de estas aguas tratadas por parte del sector primario (agrícola, pesca, ganadería, granjas) y el sector urbano (industria, comercios, doméstico), genera beneficios ambientales al reducir la cantidad de agua contaminada en los ecosistemas de ríos y mares, las cuales cuenta nuestro Municipio es de ahí la importancia de tratarlas

correctamente bajo un esquema que permita favorablemente a la reutilización de las misma.

NOVENO. – Que atento a lo anterior y tomando en cuenta que mediante la Escritura Pública número veinte mil ochocientos cincuenta y dos de fecha quince de agosto del año de dos mil diecinueve, expedida por la Notaria Número uno del Municipio de paraíso, Tabasco se hizo constar el acto de compraventa del predio Rustico ubicado actualmente en la Carretera Estatal Circuito del Bosque Fracc A, Ejido Carlos Rovirosa 1ra Sección, Centla, Tabasco, a favor del H. Ayuntamiento de Centla.

DECIMO. – Que con fecha trece del mes de marzo del año de dos mil veintiuno, a través del oficio número CEASDG/602/2021, signado por el C. Armando Padilla Herrera Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, solicito al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla la donación a favor de la Institución que representa, de un predio donde se pueda edificar y establecer una planta de Tratamiento de Aguas Residuales en esta Ciudad de Frontera, Tabasco, puesto que esto ayudara en tener para nuestro Municipio una mejor calidad de aguas para nuestros ríos, lagos y por ende una mejor calidad de vida.

DECIMO PRIMERO. – Que con fecha dos del mes de junio del año dos mil veintiuno a través de la sesión de cabildo número ____, se aceptó y aprobó por unanimidad la donación de una fracción de un predio ubicado en la ubicado actualmente en la Carretera Estatal Circuito del Bosque Fracc A, Ejido Carlos Rovirosa 1ra Sección, Centla, Tabasco, propiedad de este H. Ayuntamiento de Centla, a favor del La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento CEAS, constante de una superficie de 58,831.28 m², con las medidas y colindancias Siguietes: Norte en 300.00 metros con Miguel de la Cruz Hernández; Sur en 300.00 metros con parte reservad del este H. Ayuntamiento de Centla; Este en 200.00 metros con parte reservad del este H. Ayuntamiento de Centla y al Oste 200.00 metros con Carretera Estatal Circuito del Golfo.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. – Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Orgánica de los Municipios del Estado del Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a

la autorización de enajenación de una bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Centla, bajo los siguientes puntos:

I.- Título o documental idóneo con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del Inmueble: La propiedad se acredita con la escritura Publica Numero Veinte Mil ochocientos cincuenta y dos, de fecha quince del mes de agosto del año de dos mil diecinueve pasadas ante la Fe del Notario Público número 1 con residencia en el Municipio de Paraíso.

II.- Certificado de Libertad de Gravamen de la Propiedad: El predio actualmente se encuentra libre de gravamen, como se acredita con el certificado de Libertad o Inexistencia de Gravámenes expedido por la Dirección General del Registro Público de la propiedad y el Comercio a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla.

III.- El valor fiscal; Tratándose de permutas, los avalúos comerciales de ambos inmuebles, que practique un perito valuador inscrito en el registro correspondiente: El inmueble de referencia cuenta con un valor catastral de \$ 45,000.00 según avalúo expedido por el Arq. Santiago Cruz López Subdirector de Catastro Municipal.

IV.- Indicar el uso de suelo: El uso de suelo será destinado para la creación y equipamiento de una planta de Tratamiento de Aguas Residuales en esta Ciudad de Frontera, Tabasco.

V.- La exposición de motivos en que se fundamenta la solicitud; además de la mención del acto jurídico que habrá de formalizarla. Esta se acredita con la solicitud realizada mediante oficio CEASDG/602/2021, signado por el C. Armando Padilla Herrera, en su carácter de Director General del La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento CEAS, solicito al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla la donación a favor de la dependencia Institucional que representa, de un predio donde se pueda edificar una planta de tratamiento de Aguas Residuales en esta Ciudad de Frontera.

VI.- Acreditar que el adquirente no sea familiar por afinidad, ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de algunos de los integrantes del Ayuntamiento, en cuyo caso la enajenación será nula: Esta Fracción se acredita por reducción, en virtud de que los

beneficiarios (La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento CEAS) al ser personas morales, no pueden guardar algún parentesco, alguno ni son familiares por afinidad, no consanguinidad hasta el cuarto grado con los integrantes del Honorable Cabildo que conforman el Ayuntamiento Constitucional de Centla, tal y como se acredita con la constancia expedida por la Secretaria de este H. Ayuntamiento.

VII.- Señalará los beneficiarios, especificando si se trata de personas físicas o jurídicas colectivas.- El beneficiario Directo es el La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento CEAS.

VIII.- Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble, acompañando el plano correspondiente.- Predio ubicado actualmente en la Carretera Estatal Circuito del Bosque Fracc A, Ejido Carlos Roviroza 1ra Sección, Centla, Tabasco, propiedad de este H. Ayuntamiento de Centla, a favor del La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento CEAS, constante de una superficie de 58,831.28 m², con las medidas y colindancias Sigüientes: Norte en 300.00 metros con Miguel de la Cruz Hernández; Sur en 300.00 metros con parte reservad del este H. Ayuntamiento de Centla; Este en 200.00 metros con parte reservad del este H. Ayuntamiento de Centla y al Oste 200.00 metros con Carretera Estatal Circuito del Golfo.

XIX.- Certificación de la Coordinación Catastral y Registral de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de que el solicitante, cuando es un particular, y el predio se destina para una vivienda, no es propietario de algún inmueble; Esta Fracción se acredita por deducción en virtud de que el beneficiario no es un particular.

X.- Comprobación de que el inmueble no está ni será destinado al servicio público municipal; El inmueble de referencia será destina para la creación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en esta Ciudad, Según constancia expedida por el director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

XI.- Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, en caso de que exista indicio de ello, la que deberá ser expedida por la Institución competente. Esta

Fracción se acredita por deducción en virtud de que el bien inmueble a donar se encuentra totalmente baldío, sin uso alguno.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCION III, 36 FRACCIONES XXXII Y XXXIII, 38 PARRAFO TERCERO, 64 Y 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII VIII, INCISO D) Y E) DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DE LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, Y XXIII, 38 ULTIMO PARRAFO, 65 FRACCION II Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO: Que una vez analizada la solicitud hecha por el C. Armando Padilla Herrera, en su carácter de Director General del La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento CEAS, y analizado el expediente con la documentación respectiva, se da vista para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación del bien inmueble propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Centla, Tabasco, en virtud de que es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO: Que este H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, teniendo como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos de este municipio en coordinación con las entidades Estatales y Federales eliminando la exclusión, **AUTORIZA** la enajenación a título gratuito bajo la modalidad de donación del predio ubicado en la calle ubicado actualmente en la Carretera Estatal Circuito del Bosque Fracc A, Ejido Carlos Rovirosa 1ra Sección, Centla, Tabasco, propiedad de este H. Ayuntamiento de Centla, a favor del La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento CEAS, constante de una superficie de 58,831.28 m², con las medidas y colindancias Siguietes: Norte en 300.00 metros con Miguel de la Cruz Hernández; Sur en 300.00 metros con parte reservad del este H.

Ayuntamiento de Centla; Este en 200.00 metros con parte reservad del este H. Ayuntamiento de Centla y al Oste 200.00 metros con Carretera Estatal Circuito del Golfo, a favor del La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento CEAS, aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria de cabildo de fecha dos del mes de junio del año dos mil veintiuno.

TERCERO: La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento CEAS, no podrá conceder el uso del Bien Inmueble motivo del presente Donación a un tercero sin previa autorización del Ayuntamiento Constitucional de Centla, así mismo no podrá destinar el bien inmueble a un uso distinto de la presente donación, pues seria causal de revocación delo mismo de conformidad con lo establecido en los artículos 2637, 2639 del Código Civil en Vigor en el Estado de Tabasco, la donación se revocara en caso de que no se cumpla el fin para el cual se otorgó, por ingratitud, se obliga restituir el bien inmueble a favor del Ayuntamiento Constitucional de Centla, en cuanto este se lo requiera, esto al no haberse cumplido los fines de la presente donación y/o al destinársele un uso distinto a la presente donación, en todo caso el Ayuntamiento estará en absoluta libertad de retomar posesión del inmueble y a reintegrarlo a su patrimonio.

CUARTO: Por lo que en cumplimiento a lo establecido por el articulo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena a la Secretaria del H. Ayuntamiento realizar los tramites de publicación de la presente resolución en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y una vez publicado queda autorizado la Presidente Municipal para que en su oportunidad, expida e inscriba el título de Propiedad Municipal correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La presente resolución se fijara en el tablero de avisos del H. Ayuntamiento una vez que sea publicado en el Órgano de Difusión Oficial del gobierno del Estado.

EXPEDIDO EN EL SALON DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL

MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2021

[Handwritten signature]

Mtra. Guadalupe Cruz Izquierdo
Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021

C. Arturo de la Cruz Cuevas
Segundo Regidor y Sindico de Hacienda.

[Handwritten signature]

C. Eulalio Méndez Hernández
Cuarto Regidor.

C. Jovina Acosta Mayo
Tercer regidor

C. María Guadalupe Pérez López
Quinto regidor

[Handwritten signature]

C. Hermelinda Sanchez Bautista
Séptima Regidora

C. Juan Sánchez Sánchez
Sexto regidor.

[Handwritten signature]

C. Alfonso Velázquez Damián
Octava Regidora.

C. Yanet de la Cruz Ramírez
Noveno Regidor.

[Handwritten signature]

C. Genaro Mendoza Hernández
Decima Regidora.

C. Sandra Bribiesca Cifuentes
Decimo Primer Regidor

[Handwritten signature]

C. Rebeca del Carmen Avalos Rodríguez
Decimo Segundo Regidor

[Handwritten signature]

C. Lorena Alejandra Rodríguez Calderón
Decimo tercer Regidor

C. Eligio Zurita Ramos
Decimo Cuarto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO 65 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TABASCO, PRONULGO LA PRESENTE RESOLUCION PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDA DE FRONTERA CENTLA TABASCO. RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FRONTERA CENTLA TABASCO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021.

[Handwritten signature]

MTRA. GUADALUPE CRUZ IZQUIERDO
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021

[Handwritten signature]

LIC. IRMA MAGDALENA ALVAREZ GAVINO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

No.- 4876



RESOLUCIÓN



Resolución por la que se autoriza enajenar a Títulos Gratuitos de un predio Urbano propiedad del Municipio de Centla, Tabasco, constante de 42,708.12 m², ubicado en Periférico Carlos Alberto Madrazo, Ranchería Norte, Colonia Francisco Villa, Frontera, Tabasco, a Favor de los Legítimos Posesionarios.

Mtra. Guadalupe Cruz Izquierdo, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco; a todos sus habitantes hago saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II e Inciso B, Inciso D y E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 36 Fracciones XXXII y XXXIII, 64 y 65 fracciones I, Inciso B), VII y VIII, Inciso D), y E) de la Constitución Política del Estado de Tabasco y de los artículos 29 Fracción III y XXIII, 38 último Párrafo Fracción II, y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y derivado de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día cinco del mes de febrero del año dos mil veintiuno ha considerado a bien emitir la presente resolución bajo lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Que de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; El Municipio es la base de la organización política, Social, territorial y administrativa del estado, investido de personalidad

jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.

SEGUNDO. – Que con fecha 23 de diciembre de 1999 se publicó en el diario Oficial de la Federación, la Adición de un párrafo tercero a la **Fracción II del artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Instituyéndose las facultades que tienen los Ayuntamientos para aprobar de acuerdo con las leyes que en materia Municipal expidan las Legislaturas de los Estados y que su objeto será establecer: b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten en el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento materializándose en una parte de la autonomía Municipal.

TERCERO. – Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean estos partes del fundo legal del mismo o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con los particulares.

CUARTO. – En la relación con el punto anterior y como antecede la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha vertido su opinión en la controversia 18/2001, siendo su criterio siguiente: “con el inciso b) se establece un requisito de mayoría calificada en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos y convenios que comprometen al municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargas o gravámenes que

comprometan o limiten seriamente su desempeño”; “ en esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición constitucional es estudio habla de “resoluciones que afecten al patrimonio inmobiliario Municipal” debe entenderse por afectar por afectar, no lo que gramaticalmente puede significar, si no lo que significa conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo dieron lugar a esa redacción por ello puede afirmarse que afectar, en esta norma constitucional tiene un significado amplio que comprende todo aquel acto jurídico por el cual se dispone del patrimonio inmueble, como sería desincorporar, enajenar, gravar, etcétera.

QUINTO. – Que unos de los principios fundamentales de esta Administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservado la dignidad de la persona humana y en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de Tabasco.

SEXTO. - Que en el Inciso e) de la Fracción V del Mismo Artículo 115 establece Los municipios, en los términos de leyes Federales y estatales relativas, estarán facultado para: ... Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana...

SEPTIMO. – Que acorde a lo señalado en el artículo 3 Fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población siendo competencia de los Ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 10 Fracción XII, del Ordenamiento Legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

OCTAVO. – Que considerando que la vivienda es un derecho constitucional consagrado en el artículo 4to párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la cual reza toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa y dado que el Ayuntamiento Constitucional de Centla tiene como meta elevar el nivel de bienestar y calidad de vida de sus habitantes disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión después de realizar la inspección física del predio y analizar ampliamente la solicitud de enajenación planteada por los poseionarios se llevó a cabo una revisión minuciosa del expediente técnico y cartográfico que sustenta la emisión de la presente resolución.

NOVENO. – Que estando el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan mediante instrumentos más dinámicos satisfacer el interés colectivo de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de los Centros de Población que integran el Municipio considera a bien Acordar Favorable la enajenación a Títulos Gratuitos de un predio que actualmente es de su propiedad y que consta de una superficie de 42,708.12 m² (cuarenta y dos mil setecientos ocho metros, doce centímetros cuadrados) para el desarrollo del asentamiento humano denominado “Colonia Socialista” ubicado en las calles Periférico Carlos Alberto Madrazo, Ranchería Norte, Colonia Francisco Villa, Frontera, Tabasco.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115 fracción II, inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 último párrafo y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establecen los lineamientos de procedibilidad que tienen los Ayuntamientos en el Estado para

enajenar permutar o donar los bienes inmuebles de su propiedad se emite la siguiente Resolución.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. – Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Orgánica de los Municipios del Estado del Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a la autorización de enajenación de una bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Centla, bajo los siguientes puntos:

I.- Título o documental idóneo con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del Inmueble: La propiedad se acredita con la escritura Publica Numero 54,636 cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis Volumen DCCLVI de fecha siete de abril del año de dos mil veintiuno pasada ante la Fe de la Notario Público sustituto de la Notaria Publica número veintisiete del estado con adscripción en el Municipio de centro, Tabasco, y con residencia en Villahermosa Tabasco.

II.- Certificado de Libertad de Gravamen de la Propiedad: El predio actualmente se encuentra libre de gravamen, como se acredita con el certificado de Libertad o Inexistencia de Gravámenes expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla.

III.- El valor fiscal; Tratándose de permutas, los avalúos comerciales de ambos inmuebles, que practique un perito valuador inscrito en el registro correspondiente: El inmueble de referencia cuenta con un valor Catastral de \$ 1,067.703 según consta en el oficio de Certificación de Valor Catastral expedido por el Arq. Santiago Cruz López subdirector de Catastro Municipal del Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

IV.- Indicar el uso de suelo: El uso de suelo será destinado para vivienda de interés Social, mismo que es compactible en su entorno y el programa Municipal de desarrollo Urbano, como se acredita con el Oficio expedido por el Directos de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicio Municipales del Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

V.- La exposición de motivos en que se fundamenta la solicitud; además de la mención del Acto Jurídico que habrá de Formalizarla. El desahogo y trámite de la presente enajenación es producto de la petición planteada mediante escrito Dirigido a la presidente Municipal de Centla, sin fecha y recibido el día trece del mes de mayo del año de dos mil veintiuno, por parte de los legítimos poseionarios asentados en las inmediaciones de la propiedad de este Municipio, por lo que no cuentan con un documento que les de certeza Jurídica de sus predios.

VI.- Acreditar que el adquirente no sea familiar por afinidad, ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de algunos de los integrantes del Ayuntamiento, en cuyo caso la enajenación será nula: La enajenación del predio propiedad del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, descrito en la fracción I, del presente punto, se realizara a título gratuito ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, el inmueble en donde han fincado sus viviendas. Por lo que atendiendo a lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, la Lic. Irma Magdalena Álvarez Gaviño, secretaria del Ayuntamiento de este Municipio, hace constar que los adquirentes no son familiares por afinidad ni consanguineidad de los integrantes de este Ayuntamiento.

VII.- Señalará los beneficiarios, especificando si se trata de personas físicas o jurídicas colectivas.- El predio constante de una superficie de 42,708.12 m² (cuarenta y dos mil setecientos ocho metros, doce centímetros cuadrados) será en segregados a título gratuito a favor de los poseionarios en las inmediaciones de ubicado en las calles Periférico Carlos Alberto Madrazo, Ranchería Norte, Colonia Francisco Villa, Frontera, Tabasco; haciendo saber que todos y cada uno de los beneficiarios corresponden a las personas físicas de bajo recursos y cuya documentación certificada obra en os archivos de este Ayuntamiento Constitucional quienes a continuación se enlista:

**NOMBRE DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS ASENTADAS DE MANERA
IRREGULAR EN LAS CALLES PERIFERICO CARLOS ALBERTO MADRAZO,
RANCHERIA NORTE, COLONIA FRANCISCO VILLA, FRONTERA, TABASCO.**

MANZANA #1

NÚMERO DE LOTE	NOMBRE	SUPERFICIE	MEDIDAS Y COLINDANCIA
1 Y 2	YULIANA IVONNE ANOTA RODRÍGUEZ	238.00 M2	NORTE: EN 14.00 METROS CON ANDADOR, SUR: EN 14.00METROS CALLE SIN NOMBRES, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 3 Y AL OESTE EN 17.00 METROS AV. CARLÓS A MADRAZO.
3, 4,5,6 Y 7	GUILLERMO DIAZ GARCES	595.00 M2	NORTE: EN 35.00 METROS CON ANDADOR LA FE, SUR: EN 35.00 METROS CALLE FRANCISCO LEIVA RETAMA, ESTE: 17.00METROS CON LOTE 8 Y AL OESTE: 17.00 METROS CON LOTE 2.
8	YULI MORALES MORALES	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON ANDADOR, SUR: EN 7.00 METROS CALLE SIN NOMBRES, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 9 Y AL OESTE: 17.00 METROS CON LOTE 7.
9 Y 10	EYRA JUANA MORALES MORALES	238.000 M2	NORTE: EN 14.00 METROS CON ANDADOR, SUR: 14.00 METROS CALLE SIN NOMBRES, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 11 Y AL OESTE: 17.00 METROS CON LOTE 8.
11	GLORIA GOMEZ LOPEZ	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON ANDADOR, SUR: EN 7.00 METROS CALLE SIN NOMBRES, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 12, Y AL OESTE: 17.00 METROS CON LOTE 10.
12	JOSE VIDAL MORALES MORALES	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON ANDADOR, SUR: 7.00 METROS CALLE SIN NOMBRES, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 14 Y AL OESTE: 17.00 METROS CON LOTE 11.
13	JOSÉ ENRIQUE DE LA CRUZ CALDERON	119.00M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON ANDADOR, SUR: 7.00 METROS CALLE SIN NOMBRES, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 14 Y AL OESTE: 17.00 METROS CON LOTE 12.
14 Y 15	LORENA OLAN HERNÁNDEZ	238.00 M2	NORTE: EN 14.00 METROS CON ANDADOR, SUR: EN 17.00 METROS CALLE SIN NOMBRE, ESTE: 14.00 METROS CON LOTE 16, Y AL OESTE: 17.00 METROS CON LOTE 13.
16	ROSA HERNÁNDEZ CLEMENTE	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON ANDADOR, SUR: EN 7.00 METROS CALLE SIN NOMBRES, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 17 Y AL OESTE: 17.00 METROS CON LOTE 15.
17	MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ CLEMENTE	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS ANDADOR SIN NOMBRE, SUR: EN 7.00 METROS CALLE SIN NOMBRES, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 16, Y AL OESTE: 17.00 METROS CON LOTE 18.
18	ANSELMO REYES MAY	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON ANDADOR LA FE, SUR: 7.00 METROS CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 17, Y AL OESTE: 17.00 METROS CON LOTE 19.

19 Y 20	LEONEL REYES GÓMEZ	238.00 M2	NORTE: EN 14.00 METROS CON ANDADOR SIN NOMBRE, SUR: 14.00 METROS CALLE SIN NOMBRES, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 18 Y AL OESTE 17.00 METROS CON LOTE 21.
21	ARTURO CHÁVEZ REYES	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON ANDADOR, SUR: EN 7.00 METROS CALLE SIN NOMBRE, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 20, Y AL OESTE: 17.00 METROS CON LOTE 22.
22	MAGALI DE LA CRUZ RODRIGUEZ	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON ANDADOR, SUR: EN 7.00 METROS CALLE SIN NOMBRES, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 23 Y AL OESTE: 17.00 METROS CON LOTE 21.
23	RUTH RAMÍREZ MIGUEL	101.574 M2	NORTE: EN 6.00 METROS CON ANDADOR LA FE , SUR: 5.95 METROS CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA , ESTE: 17.00 METROS CALLE LÁZARO CÁRDENAS, Y AL OESTE: 17.00 CON LOTE 22

MANZANA # 2

NÚMERO DE LOTE	NOMBRE	SUPERFICIE	MEDIDAS Y COLINDANCIA
1	MARBELLA RUIZ ALMEIDA	119.00 M2	NORTE: 7.00 EN ANDADOR ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ. SUR: 7.00 METROS COLINDA CON LOTE 11. ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 2. Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CALLE LÁZARO CÁRDENAS.
2	MARIBEL GARCÍA SALVADOR	119.000 M2	NORTE: EN 7.00 METROS COLINDA CON ANDADOR ARTURO NÚÑEZ L. SUR: EN 7.00 METROS COLINDA CON LOTE 12 CALLE SIN NOMBRE. ESTE: 1700 METROS COLINDA CON LOTE 3 . Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 1
3 Y 4	BERTA MARIA PÉREZ MAZARIEGO	238.00 M2	NORTE: EN 14.00 METROS COLINDA CON ANDADOR ARTURO NÚÑEZ L. SUR: EN 14.00 METROS COLINDA CON LOTE 13 Y 14 CALLE SIN NOMBRE. ESTE: 1700 METROS COLINDA CON LOTE 5 . Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 2
5	MARIA ELENA GÓMEZ JIMÉNEZ	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS COLINDA CON ANDADOR ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, SUR: EN 7.00 METROS COLINDA CON LOTE 15, AL ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 6. Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 4.
7	MELESIO MENDOZA VASQUEZ	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS COLINDA CON ANDADOR ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ. SUR: EN 7.00 METROS COLINDA CON LOTE 17. ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 8. Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 6.
8,9,18,19	MIRIAM ORTIZ RAMÍREZ	476.00 M2	NORTE: EN 14.00 METROS COLINDA CON ANDADOR ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ. SUR: EN 14.00 METROS COLINDA CON CALLE FRANCISCO LEYVA, ESTE: 34.00 METROS CON EL LOTE 10 Y 20 . Y AL OESTE: 34.00 METROS COLINDA CON LOTE 7 Y 17.

10	MANUEL FELIPE GÓMEZ GÓMEZ	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS COLINDA CON ANDADOR ARTURO NÚÑEZ JIMENEZ . SUR: EN 7.00 METROS COLINDA CON LOTE 20. AL ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON ANDADOR TOMAS GARRIDO CANABAL. Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 9.
11	ANA LORENA HIDALGO CÓRDOVA	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS COLINDA CON LOTE 1. SUR: EN 7.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 12. Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS.
12	LUIS MANUEL HIDALGO HERNÁNDEZ	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS COLINDA CON LOTE 2. SUR: EN 7.00 METROS COLINDA CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA. ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 13. Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 11.
13	FELIPE LEÓN GARCÍA	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS COLINDA CON LOTE 3 SUR: EN 7.00 METROS COLINDA CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA. ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 14. Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 12.
14	LEANDRO CORREA CORREA	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS COLINDA CON LOTE 4. SUR: EN 7.00 METROS COLINDA CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA AL ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 15. Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 13.
15	MARIA ARCADIA DE LA CRUZ PÉREZ	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS COLINDA CON LOTE 5. SUR: EN 7.00 METROS COLINDA CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA. ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 16. Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 14.
16	MARIA CANDELARIA AMARO SALAZAR	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS COLINDA CON LOTE 6. SUR: EN 7.00 METROS COLINDA CON CALLE FRANCISCO LEYVA. ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 17. Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 15.
17	MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN CONTRERAS	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS COLINDA CON LOTE 7. SUR: EN 7.00 METROS COLINDA CALLE FRANCISCO LEYVA. ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 18. Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 16.
20	DIOCELINA ORTIZ SÁNCHEZ	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS COLINDA CON LOTE 10. SUR: EN 7.00 METROS COLINDA CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA. ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON ANDADOR TOMAS GARRIDO. Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 19.

MANZANA# 3

NÚMERO DE LOTE	NOMBRE	SUPERFICIE	MEDIDAS Y COLINDANCIA
1	FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ GOMEZ	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS COLINDA CON CALLE ARTURO NÚÑEZ, SUR: EN 7.00 METROS COLINDA CON LOTE 11. ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 2. Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON ANDADOR TOMAS GARRIDO CANABAL.
2	ROGELIO GRIJALVA MARTÍNEZ	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS COLINDA CON ANDADOR ARTURO NÚÑEZ . SUR: EN 7.00 METROS COLINDA CON

			LOTE 12. ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 3. Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 1.
3 Y 4	LUIS MANUEL MOHA MORA	238.00 M2	NORTE: EN 14.00 METROS COLINDA CON ANDADOR ARTURO NUÑEZ . SUR: EN 14.00 METROS COLINDA CON LOTE 13, LOTE 14. ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 5, Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 2.
5 Y 6	EDITH GISELA UC BRITO	238.00 M2	NORTE: EN 14.00 METROS COLINDA CON ANDADOR ARTURO NÚÑEZ . SUR: EN 14.00 METROS COLINDA CON LOTE 15, LOTE 16. ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 7. Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 4.
7	MARISOL MORALES DAMIAN	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS COLINDA CON ANDADOR ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ. SUR: EN 7.00 METROS COLINDA CON LOTE 17. ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 8. Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 6.
8	SARA DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS COLINDA CON CALLE ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ. SUR: EN 7.00 METROS COLINDA LOTE 18. ESTE: 17.00 METROS LOTE 9 Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 7
9, 10 Y 19, 20	VICTOR MANUEL HIPOLITO PEREZ	476.00 M2	NORTE: EN 14.00 METROS CON ANDADOR ARTURO NUÑES COLINDA SUR: EN 14.00 METROS COLINDA CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA. ESTE: 34.00 METROS ANDADOR FELIPE CARRILLO PUERTO OESTE: 34.00 METROS CON EL LOTE 8 Y LOTE 18.
11	LAURA ELENA LICONA TIBURCIO	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS COLINDA CON LOTE 1. SUR: EN CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA. ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 12. Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON ANDADOR TOMAS GARRIDO CANABAL.
16	JAZMIN PENSABE GARCÍA	119.00 METROS	NORTE: EN 7.00 METROS COLINDA CON LOTE: 6. SUR: EN 7.00 METROS COLINDA CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA. ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 17. Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 15.
17 Y 18	JUAN JOSE RODRIGUEZ SOBERANO	238.00 M2	NORTE: EN 14.00 METROS COLINDA CON LOTE 7, LOTE 8. SUR: 14.00 METROS COLINDA CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA. ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 19. Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 16.

MANZANA #4

NÚMERO DE LOTE	NOMBRE	SUPERFICIE	MEDIDAS Y COLINDANCIA
1 Y 2	ALICIA MÉNDEZ ARIAS	238.00M2	NORTE: EN 14.00 METROS CON ANDADOR ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, SUR: EN 14.00 METROS CON LOTE 11 Y 12, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 3, Y AL OESTE: 17.00 METROS CON ANDADOR FELIPE CARRILLO PUERTO.
3	MARIA DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ	119.00m2	NORTE: EN 7.00 METROS CON ANDADOR ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, SUR: EN 7.00 METROS CON LOTE 13, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 4, Y AL OESTE: 17.00 METROS CON LOTE 2
4, 5 Y 13, 14	VIRGILIO EDUARDO	476.00M2	NORTE: EN 21.00 METROS ANDADOR ARTURO NÚÑEZ, SUR: EN 14.00 METROS CALLE FRANCISCO LEYVA

	MARTÍNEZ GONZÁLEZ		RETAMA, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 6 Y LOTE 15 Y AL OESTE: 34.00 METROS CON EL LOTE 6 Y LOTE: 12.
6 Y 7	CESAR GARCÍA SALVADOR	238.00 M2	NORTE: EN 14.00 METROS CON ANDADOR ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, SUR: EN 14.00 METROS CON LOS LOTE 16 Y LOTE. 17, ESTE: 17.00 METROS CON EL LOTE 8, Y AL OESTE: 17.00 METROS CON LOTE 5.
8	ROSA ELBIRA LEÓN MAGAÑA	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON ANDADOR ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, SUR: EN 7.00 METROS CON LOTE 18, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 9, Y AL OESTE: 17.00 METROS CON LOTE 7.
9	FLOR OLIVIA CONTRERAS CRUZ	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON ANDADOR ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, SUR: EN 7.00 METROS CON LOTE 19. ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 10. Y AL OESTE: 17.00 METROS CON LOTE 8.
10	ISABEL JIMÉNEZ GERÓNIMO	119.00 M2	NORTE: EN 7 METROS COLINDA CON ANDADOR ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ. SUR: EN 7.00 METROS LOTE 20. ESTE : 17.00 ANDADOR VICENTE LOMBARDO TOLEDANO OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 9
11 Y 12	SUSI VÁZQUEZ AJA	238.00 M2	NORTE: EN 14.00 METROS COLINDA CON LOTE 1 Y 2. SUR: 14.00 METROS COLINDA CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA. ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 13. Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON ANDADOR FELIPE CARRILLO PUERTO.
15	IRMA VASQUEZ LÓPEZ	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS COLINDA CON LOTE 5. SUR: EN 7.00 METROS COLINDA CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA. ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 16. Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 14
16	ISAURA CECILIA LÓPEZ HERNÁNDEZ	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS COLINDA CON LOTE 6,. SUR: EN 17.00 METROS COLINDA CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA. ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON EL LOTE 17 Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 15.
17	EVANGELINA MONTES MAY	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS COLINDA CON LOTE 7. SUR: EN 7.00 METROS COLINDA CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA. ESTE: 17.00 METROS CON EL LOTE 18 Y AL OESTE 17.00 METROS CON EL LOTE 16
18,19Y20	RAFAEL ADRIAN ROMERO CRUZ	357.00 M2	NORTE: EN 21.00 METROS COLINDA CON LOTE 8,9 Y 10. SUR: EN 21.00 METROS COLINDA CON LA CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA AL. ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON ANDADOR VICENTE LOMBARDO TOLEDANO. Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 17.

MANZANA # 5

NÚMERO DE LOTE	NOMBRE	SUPERFICIE	MEDIDAS Y COLINDANCIA
1	ANTONIA GÓMEZ CARRILLO	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS COLINDA CON ANDADOR ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ. SUR: EN 7.00 METROS COLINDA CON LOTE 10. ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 2. Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON VICENTE LOMBARDO TOLEDANO.

2,3 Y 11,12	ROSA VIRGINIA GARRIDO RAMÍREZ	476.00 M2	NORTE: EN 14.00 METROS COLINDA CON ANDADOR ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ. SUR: EN 14.00 METROS COLINDA CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA. ESTE: 34 METROS CON EL LOTE 4 Y 13 Y AL OESTE: 34.00 METROS COLINDA CON LOTE 1, LOTE 10.
4	JOSE MARQUEZ GARCIA.	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS COLINDA CON ANDADOR ARTURO NÚÑEZ SUR: EN 7.00 METROS COLINDA CON LOTE 13. ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 5. Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 3.
5 Y 6	ALEXANDER PÉREZ LÓPEZ	238.00 M2	NORTE: EN 14.00 METROS COLINDA CON ANDADOR ARTURO NUÑEZ . SUR: EN 14.00 METROS COLINDA CON LOTE 14 Y 15,. ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 7, Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 4.
7 Y 8	MARICELA PÉREZ PASCUAL	238.00 M2	NORTE: EN 14.00 METROS COLINDA CALLE ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ. SUR: EN 14.00 METROS COLINDA CON LOTE 16, LOTE 17. ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 9. Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 6.
9 Y 18	ANDRÉS OCAÑA GÓMEZ	207.20 M2	NORTE: EN 6.30 METROS COLINDA CON ANDADOR. ARTURO NÚÑEZ JIMENEZ SUR: EN 5.9 METROS COLINDA CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA. ESTE: 34.00 METROS COLINDA CON ROMÁN BONASTRE. Y AL OESTE: 34.00 METROS COLINDA CON LOTE 8, LOTE 17.
10	LUCIA DE LA CRUZ CRUZ	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS COLINDA CON LOTE 1, SUR: EN 7.00 METROS COLINDA CALLE FRANCISCO LEYVA, ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 11. Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON ANDADOR VICENTE LOMBARDO TOLEDANO.
13 Y 14	KATHIA ELIZABETH GARCÍA PÉREZ	238.00 M2	NORTE: EN 14.00 METROS COLINDA CON LOTE 4, LOTE 5. SUR: 14.00 METROS COLINDA CALLE FRANCISCO LEYVA, ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 15. Y AL OESTE: 17.00 METROS CON LOTE 12
15	JORGE LEONARDO GARCÍA PÉREZ	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS COLINDA CON LOTE 6, SUR: EN 7.00 METROS COLINDA CALLE FRANCISCO LEYVA. ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 16, Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 14.
16 Y 17	DIANEYCI DE LOA ÁNGELES RIVERA	238.00 M2	NORTE: EN 14.00 METROS COLINDA CON LOTE 7, LOTE 8. SUR: EN 14.00 METROS COLINDA CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA. ESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 18, Y AL OESTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 15.

MANZANA # 6

NÚMERO DE LOTE	NOMBRE	SUPERFICIE	MEDIDAS Y COLINDANCIA
3,4,5, Y 6	ROSA ALBA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	476.00 M2	NORTE: EN 28.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: EN 28.00 METROS CON CUATRO COLINDANTES CON LOTE 14, LOTE 15, LOTE 16 Y LOTE 17; ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 7 Y AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 2.
7	MARIBEL CORDOVA HERNANDEZ	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: EN 7.00 METROS CON LOTE 18; ESTE:

			17.00 METROS CON LOTE 8 Y AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 6.
8 y9	EMMA IZQUIERDO SANCHEZ	238.00 M2	NORTE: EN 14.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: EN 14.00 METROS CON LOTE 19, 20; ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 10, Y AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 7.
10	JOSEFA SOLÍS ARIAS	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: EN 7.00 METROS CON LOTE 21; ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 11 Y AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 9.
11	ISRAEL EDUARDO VÁSQUEZ MORALES	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: EN 7.00 METROS CON LOTE 22; ESTE: 17.00 METROS CON ANDADOR RICARDO FLORES MAGÓN Y AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 10.
14,15,16,17 Y 18	ERIKA PANTOJA RIVERA	578.00 M2	NORTE: EN 34.00 METROS CON CINCO COLINDANTES LOTE 3, LOTE 4, LOTE 5, LOTE 6 Y LOTE 7, SUR: EN 34.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA; ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 19 Y AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 13.
19	BLANCA ELVIRA RUIZ PÉREZ	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 8, SUR: EN 7.00 METROS CON CALLE CALLE JUAN ALVARADO CARRERA; ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 20 Y AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 18.
20	JESUS ANTONIO DE LA CRUZ FÉLIX	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 9, SUR: EN 7.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA; ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 21 Y AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 19.
21 Y 22	MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SALVADOR	238.00 M2	NORTE: EN 14.00 METROS CON CALLE DOS COLINDANTES LOTE 10 Y LOTE 11, SUR: EN 14.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA; ESTE: 17.00 METROS CON ANDADOR RICARDO FLORES MAGON Y AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 20.

Manzana #7

NÚMERO DE LOTE	NOMBRE	SUPERFICIE	MEDIDAS Y COLINDANCIA
1	MAGNOLIA SANCHEZ RODRIGUEZ	119.00 M2	NORTE: 7.00 METROS CON LA CALLE FRANCISCO LEYVA AL SUR : 7 METROS CON EL LOTE 12 AL ESTE LOTE 2 Y AL OESTE ANDADOR RICARDO FLORES MAGON
2	CESARIO PÉREZ MALDONADO	119.00M2	NORTE 7.00METROS CON LA CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, AL SUR CON EL LOTE13 AL ESTE:17.00METYROS CON EL LOTE 3 Y AL OESTE:17.00METROS CON EL LOTE 1
3	DOLORES GOMEZ RODRIGUEZ	119.00 M2	NORTE: 7 METROS COLINDA CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA AL SUR:7.00METROS CON LOTE:14 Y AL ESTE17.00METROS LOTE 4 Y AL OESTE17.00 LOTE 2
4	YARA DEL CARMEN OCAÑA TRINIDAD	119.00 M2	NORTE: 7.00 METROS CON LA CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA AL SUR:7.00 METROS CON EL LOTE:15 AL ESTE:17.00METROS CON EL LOT E5 AL OESTE: CON EL LOTE :3

5	LETICIA GOMEZ GOMEZ	119.00 M2	NORTE:7 .00 METROS CON LA CALLE FRANCISCO LEYVA AL SUR : 7 METROS CON EL LOTE 16 AL ESTE LOTE 6 Y AL OESTE LOTE 4
6	MARIANA CALDERÓN HIDALGO	119.00 M2	NORTE: 7.00 METROS CON LA CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, AL SUR: CON EL LOTE 17 AL ESTE:17.00 METROS CON EL LOTE 7 Y AL OESTE:17.00 METROS CON EL LOTE 5
7	VERÓNICA VICENCIO VILLA MONTES	119.00 M2	NORTE: 7 METROS COLINDA CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA AL SUR:7.00METROS CON LOTE:18 Y AL ESTE17.00METROS LOTE 8 Y AL OESTE17.00 LOTE 6
8	PETRONA SANCHEZ MENDOZA	119.00 M2	NORTE: 7.00 METROS CON LA CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA AL SUR:7.00 METROS CON EL LOTE:19 AL ESTE:17.00METROS CON EL LOTE 9 AL OESTE CON EL LOTE :7
9	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	119.00 M2	NORTE: 7 METROS CON LA CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA AL SUR: 7 METROS CON EL LOTE:20 AL ESTE_: 10 AL OESTE LOTE 8
10	LIDIA REYES MONTANTES	119.00 M2	NORTE:7 .00 METROS CON LA CALLE FRANCISCO LEYVA AL SUR : 7 METROS CON EL LOTE 21 AL ESTE LOTE 11 Y AL OESTE LOTE:9
11 Y 22	EBODIA PELAYO HERNÁNDEZ	200.60 M2	NORTE 5.90METROS CON LA CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, AL SUR: 5.90 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA AL ESTE: 34.00METROS CON LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS AL OESTE: 34.00METROS CON EL LOTE 10 Y21.
12 Y13	OLIVIA MENDEZ ROMERO	238.00 M2	NORTE: 14.00METROS COLINDA CON LOTE 1 Y 2AL SUR:14.00METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA AL ESTE17.00METROS LOTE 14 Y AL OESTE17.00 ANDADOR RICARDO FLORES MAGÓN
14	GABRIEL PRIETO FACUNDO	119.00 M2	NORTE: 7.00 METROS CON EL LOTE: 3 AL SUR:7.00 METROS CON LA CALLE JUAN ALVARADO CARERA AL ESTE:17.00 METROS CON EL LOTE 15 AL OESTE CON EL LOTE :13
15 Y 16	LETICIA LÓPEZ GÓMEZ	238.00 M2	NORTE:14 .00 METROS CON LOTES 4 Y 5 AL SUR : 7 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA AL ESTE:17.00METROS LOTE 17 Y AL OESTE: CON EL LOTE 14
17	LORENA DE LA CRUZ HIPÓLITO	119.00 M2	NORTE 7.00METROS CON LOTE :6 AL SUR: 7.00METROS CALLE JUAN ALVARADO CARRERA ESTE:17.00METROS CON EL LOTE 18 Y AL OESTE:17.00METROS CON EL LOTE 16
18	MARGARITO SALVADOR HERNÁNDEZ	119.00 M2	NORTE: 7.00 METROS LOTE:7 AL SUR:7.00METROS CON LA CALLE JUAN ALVARADO Y AL ESTE:17.00METROS LOTE 19 Y AL OESTE17.00 LOTE 17
19 Y 20	YANI LISBEY DE LA CRUZ HERNÁNDEZ	238.00 M2	NORTE: 14.00 METROS CON LOTES : 8 Y9 AL SUR:7.00 METROS CON LA CALLE JUAN ALVARADO AL ESTE:17.00METROS CON EL LOTE21 AL OESTE:17.00METROS CON EL LOTE :18
21	JOSE ALBERTO CÓRDOVA GARCÍA	119.00 M2	NORTE:7.00 METROS CON EL LOTE10 Y AL SUR:7.00 METROS CON LA CALLE JUAN ALVARADO CARRERA Y AL OESTE:17.00 METROS CON EL LOTE:22 Y AL OESTE:17.00METROS CON EL LOTE20

MANZANA #8

NÚMERO DE LOTE	NOMBRE	SUPERFICIE	MEDIDAS Y COLINDANCIA
1	MARIA DEL CARMEN FLORES	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 7.00 METROS CON LOTE 11, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 2, OESTE 17.00 METROS CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS.
2	GERARDO RODRÍGUEZ PARES	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 7.00 METROS CON LOTE 12, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 3, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 1.
3	YESENIA CRISTEL MORALES HERNÁNDEZ.	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 7.00 METROS CON LOTE 13, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 4, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 2.
4	MATEO SÁNCHEZ BAUTISTA.	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 7.00 METROS CON LOTE 14, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 5, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 3.
5	AGUSTINA GARCÍA MAY.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 7.00 METROS CON LOTE 15, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 6, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 4.
6	JOSEFA GARCÍA MAY.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 7.00 METROS CON LOTE 16, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 7, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 5.
7	CARLOS MANUEL LÁZARO VÁZQUEZ.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 7.00 METROS CON LOTE 17, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 8, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 6.
8	CEFERINA DE LA CRUZ CRUZ	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 7.00 METROS CON LOTE 18, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 9, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 7.
9 Y 10	VICENTE GALLEGOS GUERRA.	238.00 M2.	NORTE: EN 14.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 14.00 METROS CON LOTE 19 Y 20, ESTE: 17.00 METROS CON ANDADOR TOMÁS GARRIDO CANABAL, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 8.
12	JAURI ISHKIN DE LOS SANTOS PÉREZ.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 2, SUR: 7.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 13, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 11.
13	MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ CHABLE.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 3, SUR: 7.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 14, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 12.
14	SILVIA FERNÁNDEZ CAMARILLO.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 4, SUR: 7.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 15, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 13.
15, 16 Y 17	CITLALI EDITH RUEDA TELLEZ.	357.00 M2.	NORTE: EN 21.00 METROS CON LOTE 5, 6 Y 7, SUR: 21.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 18, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 14.

18	ELIZABETH MOHA NOTARIO.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 8, SUR: 7.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 19, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 17.
19	GUADALUPE DEL CARMEN LÒPEZ GARCÌA.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 9, SUR: 7.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 20, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 18.
20	FERNANDO REYES DE LA CRUZ.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 10, SUR: 7.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, ESTE: 17.00 METROS CON ANDADOR TOMÀS GARRIDO CANABAL, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 19.

Manzana #9

NÚMERO DE LOTE	NOMBRE	SUPERFICIE	MEDIDAS Y COLINDANCIA
1	ERNESTO SALVADOR DE LA CRUZ.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 7.00 METROS CON LOTE 11, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 2, OESTE 17.00 METROS CON ANDADOR TOMÀS GARRIDO CANABAL.
2	GUADALUPE PÈREZ LÒPEZ.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 7.00 METROS CON LOTE 12, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 3, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 1.
3	FRANCISCA GABRIELA ZACARÌAS GÒMEZ.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 7.00 METROS CON LOTE 13, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 4, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 2.
4 Y 5	MARCELINA MANUELA CASTILLO SÀNCHEZ.	238.00 M2.	NORTE: EN 14.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 14.00 METROS CON LOTE 14 Y 15, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 6, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 3.
6	ESTELA BAEZA CHABLE	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 7.00 METROS CON LOTE 16, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 7, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 5.
7	BLANCA ESTELA SÀNCHEZ HERNÀNDEZ.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 7.00 METROS CON LOTE 17, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 8, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 6.
8	RAQUEL SÀNCHEZ HERNÀNDEZ.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 7.00 METROS CON LOTE 18, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 9, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 7.
9, 10, 19 Y 20	ADRIANA DEL CARMEN MORALES CRUZ.	476.00 M2.	NORTE: EN 14.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 14.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, ESTE: 34.00 METROS CON ANDADOR FELIPE CARRILLO PUERTO, OESTE 34.00 METROS CON LOTE 8 Y 18.
11 Y 12	JAVIER MARTÌNEZ HERRERA.	238.00 M2.	NORTE: EN 14.00 METROS CON LOTE 1 Y 2, SUR: 14.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 13, OESTE 17.00 METROS CON ANDADOR TOMÀS GARRIDO CANABAL.
13 Y 14	LISBET BARRALES DE LOS REYES.	238.00 M2.	NORTE: EN 14.00 METROS CON LOTE 3 Y 4, SUR: 14.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, ESTE:

			17.00 METROS CON LOTE 15, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 12.
15 Y 16	JESSICA GISELL PÉREZ PÉREZ.	238.00 M2.	NORTE: EN 14.00 METROS CON LOTE 5 Y 6, SUR: 14.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 17, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 14.
17 Y 18	MARÍA LOURDES DE LA CRUZ BAUTISTA.	238.00 M2.	NORTE: EN 14.00 METROS CON LOTE 7 Y 8, SUR: 14.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 19, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 16.

Manzana #10

NÚMERO DE LOTE	NOMBRE	SUPERFICIE	MEDIDAS Y COLINDANCIA
1	DIEGO ARMANDO SEGURA GÓMEZ	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 7.00 METROS CON LOTE 11, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 2, OESTE 17.00 METROS CON ANDADOR FELIPE CARRILLO PUERTO.
2	GRACIELA GUADALUPE CRUZ NOTARIO.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 7.00 METROS CON LOTE 12, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 3, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 1.
3	TOMAS CLEMENTE SALVADOR.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 7.00 METROS CON LOTE 13, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 4, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 2.
4	GILBERTO MARTÍNEZ PÉREZ.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 7.00 METROS CON LOTE 14, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 5, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 3.
5 Y 6	MÓNICA GUADALUPE LÓPEZ CRUZ.	238.00 M2.	NORTE: EN 14.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 14.00 METROS CON LOTE 15 Y 16, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 7, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 4.
7	REYNA DEL CARMEN MARTÍNEZ RAMÓN.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 7.00 METROS CON LOTE 17, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 8, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 6.
8 Y 9	TILO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.	238.00 M2.	NORTE: EN 14.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 14.00 METROS CON LOTE 18 Y 19, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 10, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 7.
10	EVANGELINA LANDERO RUÍZ.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 7.00 METROS CON LOTE 20, ESTE: 17.00 METROS CON ANDADOR VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 9.
11	JOSEFA VALENCIA MUÑOZ.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 1, SUR: 7.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 12, OESTE 17.00 METROS CON ANDADOR FELIPE CARRILLO PUERTO.
12	AVIDA DE LOS SANTOS CHACÓN.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 2, SUR: 7.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 13, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 11.

13 Y 14	GLORIA PALMA FLORES.	238.00 M2.	NORTE: EN 14.00 METROS CON LOTE 3 Y 4, SUR: 14.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 15, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 12.
15	LIDIA CADENA DOMÍNGUEZ.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 5, SUR: 7.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 16, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 14.
16	MA. GLADIS PÉREZ CASTILLO.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 6, SUR: 7.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 17, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 15.
17 Y 18	NOLBERTA DE LA CRUZ PÉREZ.	238.00 M2.	NORTE: EN 14.00 METROS CON LOTE 7 Y 8, SUR: 14.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 19, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 16.
19	JAVIER ARTURO MARTÍNEZ DE LOS SANTOS.	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 9, SUR: 7.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 20, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 18.
20	AURORA LANDERO RUIZ	119.00M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 10, SUR: 7.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, ESTE: 17.00 METROS CON ANDADOR VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 19.

Manzana# 11

NÚMERO DE LOTE	NOMBRE	SUPERFICIE	MEDIDAS Y COLINDANCIA
1	DULCE CARINA ZÚÑIGA GUTIERREZ.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 7.00 METROS CON LOTE 10, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 2, OESTE 17.00 METROS CON ANDADOR VICENTE LOMBARDO TOLEDANO.
2 Y 3	MIGUEL ANGEL CONTRERAS DE LA CRUZ.	238.00 M2.	NORTE: EN 14.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 14.00 METROS CON LOTE 11 Y 12, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 4, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 1.
4	CRISTINA GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 7.00 METROS CON LOTE 13, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 5, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 3.
5, 6 Y 7.	ADRIANA VALENCIA CÓRDOVA.	357.00 M2.	NORTE: EN 21.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 21.00 METROS CON LOTE 14, 15 Y 16, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 8, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 4.
8 Y 9	LETICIA GONZÁLEZ PAREJA.	217.577M2.	NORTE: EN 12.80 METROS CON CALLE FRANCISCO LEYVA RETAMA, SUR: 12.75 METROS CON LOTE 17 Y 18, ESTE: 17.00 METROS CON ROMÁN BONASTRE, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 7.

10	REYNA GUADALUPE CÓRDOVA GARCÍA.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 1, SUR: 7.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 11, OESTE 17.00 METROS CON ANDADOR VICENTE LOMBARDO TOLEDANO.
11	NORMA GORDILLO ORTIZ.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 2, SUR: 7.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 12, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 10.
12 Y 13	NATALIA CÁRDENAS DÍAZ.	238.00 M2.	NORTE: EN 14.00 METROS CON LOTE 3 Y 4, SUR: 14.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 14, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 11.
14	GABRIELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 5, SUR: 7.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 15, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 13.
15	DAVID PÉREZ PASCUAL.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 6, SUR: 7.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 16, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 14.
16	ROSA ISELA LUGO MARTÍNEZ.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 7, SUR: 7.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 17, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 15.
17	JUAN DIEGO PÉREZ PASCUAL.	119.00 M2.	NORTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 8, SUR: 7.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 18, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 16.
18	SANTA REYES LEON	96.475 M2	NORTE: EN 5.75 METROS CON LOTE 9, SUR: 5.60 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, ESTE: 17.00 METROS CON ROMÁN BONASTRE, OESTE 17.00 METROS CON LOTE 17.

Manzana#12

NÚMERO DE LOTE	NOMBRE	SUPERFICIE	MEDIDAS Y COLINDANCIA
1,2,3,4,Y 5	EUSEBIO ALVARADO RODRIGUEZ	853.941 M2	NORTE: EN 35.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, SUR: EN 35.00 METROS CON ÁNGELA ALVARADO MARTÍNEZ; ESTE: 23.786 METROS CON LOTE 6Y AL OESTE EN 24.94 METROS CON EUSEBIO ALVARADO RODRÍGUEZ.
6	OBET GONZALEZ RODRIGUEZ	164.48 M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, SUR: EN 7.00 METROS CON ÁNGELA ALVARADO RODRÍGUEZ; ESTE: 23.35 METROS CON LOTE 7 Y AL OESTE EN 23.65 METROS CON EL LOTE 5.
7	JAVIER GÓMEZ MARTÍNEZ	163.401 M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, SUR: EN 7.00 METROS CON ÁNGELA ALVARADO RODRÍGUEZ; ESTE: 23.15 METROS CON LOTE 8 Y AL OESTE EN 23.35 METROS CON 6.

8	CEFERINA GORDILLO ORTIZ	162.32 M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, SUR: EN 7.00 METROS CON ÁNGELA ALVARADO MARTÍNEZ; ESTE: 22.90 METROS CON LOTE 9 Y AL OESTE EN 23.15 METROS CON LOTE 7.
9	ARACELI LÓPEZ BRAVO	160.683 M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, SUR: EN 7.00 METROS CON ÁNGELA ALVARADO RODRÍGUEZ; ESTE: 22.60 METROS CON LOTE 10 Y AL OESTE EN 22.90 METROS CON EL LOTE 8
10	TILA DEL CARMEN HIDALGO JIMÉNEZ	159.043 M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, SUR: EN 7.00 METROS CON ÁNGELA ALVARADO MARTÍNEZ LOTE 11; ESTE: 22.45.00 METROS CON LOTE 11 Y AL OESTE EN 22.60.00 METROS CON LOTE 9 ANDADOR.
11Y 12	JORGE ARMANDO CABRERA ESCUDERO	313.168 M2	NORTE: EN 14.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, SUR: EN 14.00 METROS CON ÁNGELA ALVARADO MARTÍNEZ; ESTE: 22.14.00 METROS CON LOTE 13 Y AL OESTE EN 22.61 METROS CON LOTE 10.
13	JUAN JOSÉ VARGAS CASTAÑEDA	119.00 M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, SUR: EN 7.00 METROS CON LOTE 15; ESTE: 17.00 METROS CON LOTE 14 Y AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 12.
14	OLGA DE LA CRUZ DE LA CRUZ	148.000 M2	NORTE: EN 8.40 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARERA, SUR: 9.00 METROS CON LOTE 15; ESTE: 17.00 METROS CON LÁZARO CÁRDENAS Y AL OESTE EN 17.00 METROS LOTE 13..
15	MAGNOLIA SANCHEZ RODRIGUEZ	78.360 M2	NORTE: EN 16.00 METROS CON LOTE 13 Y LOTE. 14, SUR: EN 16.20 METROS CON ÁNGELA ALVARADO RODRÍGUEZ; ESTE: 4.60 METROS CON LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS Y AL OESTE EN 5.15 METROS CON LOTE: 12.

MANZANA# 13

NÚMERO DE LOTE	NOMBRE	SUPERFICIE	MEDIDAS Y COLINDANCIA
1	BERNARDINA REYES DE LA CRUZ	148.761 M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, SUR: EN 7.00 METROS CON ANGELA ALVARADO RODRÍGUEZ; ESTE: 21.15 METROS CON LOTE 2 Y AL OESTE EN 21.33 METROS CON CALLE LAZARO CARDENAS.
2	MAGNOLIA SANCHEZ RODRIGUEZ	147.920 M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, SUR: EN 7.00 METROS CON ANGELA ALVARADO RODRÍGUEZ; ESTE: 21.05 METROS CON LOTE 3 Y AL OESTE EN 21.15 METROS CON LOTE 1.
3 Y 4	MARIA DEL ROSARIO DE LOS SANTOS ACOSTA	293.075 M2	NORTE: EN 14.00 METROS CON CALLE JUAN ALVARADO CARRERA, SUR: EN 14.00 METROS CON ANGELA ALVARADO MARTÍNEZ; ESTE: 20.80 METROS CON LOTE 5 Y AL OESTE EN 21.05 METROS CON LOTE 2.

5, 6, 7, Y 8	BLANCA ESTELA RODRÍGUEZ CRUZ	575.874 M2	NORTE: EN 28.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, SUR: EN 28.00 METROS CON ANGELA ALVARADO RODRÍGUEZ; ESTE: 20.30 METROS CON ÁREA VERDE Y AL OESTE EN 28.80 METROS CON LOTE 4.
9	MICAELA MAY HERNÁNDEZ	140.650 M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE PRINCIPAL 1, SUR: CON DOS MEDIDAS 1.234 METROS Y 5.795 METROS CON ANGELA ALVARADO MARTINEZ; ESTE: 19.80 METROS CON JULISSA LEZCANO YAÑEZ Y AL OESTE EN 20.30 METROS CON LOTE 8.
10	JULISSA LEZCANO YAÑEZ	140.650 M2	NORTE: EN 7.00 METROS CON CALLE PRINCIPAL 1, SUR: CON DOS MEDIDAS 1.234 METROS Y 5.795 METROS CON ANGELA ALVARADO MARTINEZ; ESTE: 19.80 METROS CON ÁREA DE DONACIÓN Y AL OESTE EN 20.30 METROS CON LOTE 9.

VIII.- Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble, acompañando el plano correspondiente. - EL Predio a enajenar en el cual se asienta consta de una superficie de 42,708.12 m2 ubicado en Periférico Carlos Alberto Madrazo, Ranchería Norte, Colonia Francisco Villa, Frontera, Tabasco, Superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución será titulada en forma directa en la persona enlistada en el punto anterior de la presente resolución conforme a la superficie medidas y colindancia plasmadas para cada Lote, y en concordancia con el plano individual validado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Centla, Tabasco

XIX.- Certificación de la Coordinación Catastral y Registral de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de que el solicitante, cuando es un particular, y el predio se destina para una vivienda, no es propietario de algún inmueble; Esta Fracción se acredita mediante volante expedido por el Registro Público de la Propiedad, más sin embargo en el certificado de referencia se observó que existen posesionarios con inmuebles inscritos sin embargo envase al análisis que al respecto se realizó estas son propiedades precarias, en su mayoría en algunos casos las adquirieron por herencia.

X.- Comprobación de que el inmueble no está ni será destinado al servicio público municipal; El inmueble de referencia a donar no será destinado al servicio público Municipal. Según constancia expedida por el director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

XI.- Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, en caso de que exista indicio de ello, la que deberá ser expedida por la Institución competente. Según oficio, signado por el Director del Centro INAH Tabasco, resuelve en su punto número uno que el inmueble ubicado en Periférico Carlos Alberto Madrazo, Ranchería Norte, Colonia Francisco Villa, Frontera, Tabasco, constante de una superficie de 42,708.12 m²., no está inserto o en colindancia con una zona de monumentos arqueológicos o históricos en superficie. Por lo que respecta al subsuelo se podrá determinar hasta en tanto haya excavación o remoción de suelo (tierra).

XII.- Atendiendo lo establecido en los artículos 283 fracción IV y 287 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se exhibe la opinión técnica emitida por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Centla, mismo que determina técnicamente procedente llevar a cabo la enajenación del predio descrito en el considerando I del presente documento con el objeto de realizar acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano constante de una superficie de 24,789.2 m² ubicado en Periférico Carlos Alberto Madrazo, Ranchería Norte, Colonia Francisco Villa, Frontera, Tabasco.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCION III, 36 FRACCIONES XXXII Y XXXIII, 38 PARRAFO TERCERO, 64 Y 65 FRACCIONES I, INCISO

B), VII VIII, INCISO D) Y E) DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DE LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, Y XXIII, 38 ULTIMO PARRAFO, 65 FRACCION II Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO: Que una vez analizada la solicitud hecha por el los habitantes que integran el asentamiento humano de la Colonia Francisco Villa y analizado el expediente con la documentación respectiva, se da vista para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación del bien inmueble propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Centla, Tabasco, en virtud de que es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO: Que este H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, teniendo como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos de este municipio en coordinación con las entidades Estatales y Federales eliminando la exclusión, **AUTORIZA y APRUEBA** la **ENAJENACIÓN** a **TÍTULOS GRATUITOS** del predio ubicado en las calle Periférico Carlos Alberto Madrazo, Ranchería Norte, Colonia Francisco Villa, Frontera, Tabasco, constante de una superficie de 42,708.12 m2., a favor de los posesionarios en listadas en el punto número siete del considerando de la presente resolución, aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria de cabildo de fecha **dos** del mes de junio del año de dos mil veintiuno.

TERCERO: En cumplimiento a lo establecido por el 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;

se Instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para efectos de que realice los tramites conducentes para la publicación de la presente resolución en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y una vez publicado se Autorizada la C. Presidente Municipal de este Municipio para que en su oportunidad, expida e inscriba los títulos de Propiedad Gratuitos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente resolución entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La presente resolución se fijara en el tablero de avisos del H. Ayuntamiento una vez que sea publicado en el Órgano de Difusión Oficial del gobierno del Estado.

EXPEDIDO EN EL SALON DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2021.


 Mtra. Guadalupe Cruz Izquierdo
 Presidente Municipal


 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2018 - 2021

C. Jovina Acosta Mayo
 Tercer regidor

C. María Guadalupe Pérez López
 Quinto regidor

C. Hermelinda Sánchez Bautista
 Séptima Regidora

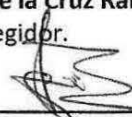
C. Arturo de la Cruz Cuevas
 Segundo Regidor y Sindico de Hacienda.

C. Eulalio Méndez Hernández
 Cuarto Regidor.

C. Juan Sánchez Sánchez
 Sexto regidor.

C. Alfonso Velázquez Damián
 Octava Regidora.

C. Yanet de la Cruz Ramírez
Noveno Regidor.



C. Sandra Bribiesca Cifuentes
Decimo Primer Regidor

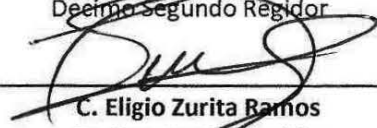


C. Lorena Alejandra Rodríguez Calderón
Decimo tercer Regidor

C. Genaro Mendoza Hernández
Decima Regidora.



C. Rebeca del Carmen Avalos Rodríguez
Decimo Segundo Regidor



C. Eligio Zurita Ramos
Decimo Cuarto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO 65 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TABASCO, PRONULGO LA PRESENTE RESOLUCION PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDA DE FRONTERA CENTLA TABASCO. RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FRONTERA CENTLA TABASCO A LOS DOS DIAS DE JUNIO DEL AÑO 2021.

MTRA. GUADALUPE CRUZ IZQUIERDO
PRESIDENTE MUNICIPAL
RESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021



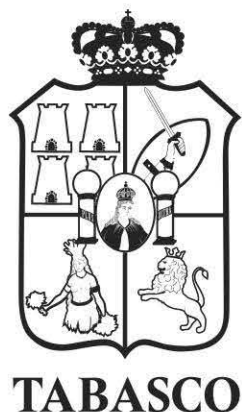
LIC. IRMA MAGDALENA ALVAREZ GAVINO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4873	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA ENAJENAR A TÍTULO DE GRATUITO MEDIANTE LA FIGURA DE DONACIÓN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, UBICADO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ S/N. VILLA VICENTE GUERRERO CENTLA, TABASCO, A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN BANCO DE BIENESTAR SOCIAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.....	2
No.- 4874	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA ENAJENAR A TÍTULO DE GRATUITO MEDIANTE LA FIGURA DE DONACIÓN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO PROPIEDAD DE MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, UBICADO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ S/N. VILLA VICENTE GUERRERO, CENTLA, TABASCO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.....	9
No.- 4875	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA FIGURA DE DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL CIRCUITO DEL GOLFO DEL BOSQUE DEL EJIDO CARLOS ROVIROSA 1RA. SECC. DEL MUNICIPIO DE CENTLA, A FAVOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (CEAS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN ESTA CIUDAD DE FRONTERA, TABASCO.....	18
No.- 4876	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA ENAJENAR A TÍTULOS GRATUITOS DE UN PREDIO URBANO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, UBICADO EN PERIFÉRICO CARLOS ALBERTO MADRAZO, R/A. NORTE, COLONIA FRANCISCO VILLA, FRONTERA, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS.....	27
	INDICE.....	52



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: hRfNwNSWshG0lyO6jHKR3fB572X6YFL3TlrxjGDH6SAPY/HDaH2TQL7iY/5y/JyBiHskNi2ZbVnxThAHlRp6nd5DhtFF7XzBVNkTj2lzcItg8U474LU0vm4n3i+DOjjeWQsXsA/O6v2rTEG8ldr4o5fhEEk2vmXcy0b05HqUVBJcWkzMyC3hcSYesfkb9pHi7ISW8L5fSZSyFfKJCCO6z5lJ0qBgCLkXpxBUVG4aGbZs0bnSllur/gjE7ndI93OxPfDUCCRBouZM9Ls3pubXVtyK+uyD0mOZgodxCPcHKXxxCHhL69pZSVTn5lsmNmsc0A7tUBeSYzEzjzQDqnWb7A

==